

blicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de diciembre del mil novecientos setentiuono, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 270, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Agromán Empresa Constructora, S. A.

(G. O. Nº 9252, del 15 de Enero de 1972)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 270

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato suscrito en fecha 1ro. de noviembre del 1971, entre el Estado Dominicano y Agromán Empresa Constructora, S. A.;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 1ro. de noviembre de 1971, entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Doctor Joaquín Balaguer, y la Agromán Empresa Constructora, S. A., debidamente representada por el Ing. José Luis Lama Morilla, por medio del cual Agromán Empresa Constructora S. A. se compromete a realizar la ejecución de los trabajos de obra civil correspondiente al Proyecto Múltiple de Valdesia, de acuerdo al Proyecto de Aprovechamiento Múltiple de

Valdesia elaborado por la firmeza Mendoza y Armenteros, S. A., que copiado a la letra dice así:

E N T R E :

De una parte el Estado Dominicano, debidamente representado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República. Dr. Joaquín Balaguer, quien en lo que sigue del presente Contrato se denominará EL ESTADO; de otra parte Agromán Empresa Constructora S. A., representada por el Ing. José Luis Lama Morilla, español, casado, mayor de edad, con domicilio y residencia en Madrid, España y accidentalmente en la República Dominicana, portador del Pasaporte Español Nº M-81. 217/68 en virtud del poder conferídole en Madrid, España, en fecha 29 de mayo de 1968, quien en lo adelante se denominará AGROMAN.

POR CUANTO: En fecha 4 de mayo de 1969 el Estado suscribió un Contrato para la ejecución de un Proyecto elaborado por la firma de Ingenieros Mendoza y Armenteros, S. A., denominado 'Proyecto Múltiple de Valdesia". En dicho Contrato el Estado Dominicano convenía, de una parte, con Agromán Empresa Constructora, S. A., Neyrpic Española, S. A. y General Eléctrica Española S. A., en responsabilidad solidaria, agrupados bajo la denominación de Suministradores Españoles, el envío de maquinaria y bienes de equipo, así como la Asistencia Técnica necesaria en términos allí expresados. De otra parte, el Estado Dominicano convenía con Construcciones Civiles y Marítimas, Equipo y Construcciones, Dolarca y Espaillat y Espaillat, en responsabilidad solidaria, agrupados bajo la denominación de Constructores Dominicanos, la ejecución material de las obras civiles, en términos allí definidos.

POR CUANTO: En fecha 22 del mes de enero de 1971, el Estado Dominicano, representado por la Corporación de Valdesia, suscribió Convenio Adicional con Constructores Dominicanos, en virtud del cual se convino entre dichas partes; la reorganización de la dirección de Constructores Dominicanos, el

nombramiento de un Director de Proyecto y condiciones de plazo, pago y garantía.

POR CUANTO: La ejecución de la obra no obstante los esfuerzos realizados se ha visto afectada por factores adversos hasta culminar en una Resolución voluntaria del mencionado Contrato por parte de Constructores Dominicanos.

POR CUANTO: El Estado, representado por la Corporación de Valdesia, ha aceptado la renuncia expresa y total de Constructores Dominicanos, a sus derechos como contratistas en el Proyecto Múltiple de Valdesia; según documento que se adjunta a este Contrato y que forma parte de él, procediendo para que Agromán pueda hacerse cargo de los trabajos y su continuación hasta la terminación de la obra.

POR CUANTO: El Estado, acuerda la contratación de la obra con Agromán, entidad que, previa la conformidad con la situación real de la obra, determinación del estado y situación de avance de cada trabajo, entrega de los medios auxiliares de obra, instalaciones y maquinarias y enseres propiedad del Estado, se hará cargo de la continuación de dichos trabajos en las 24 horas siguientes a la firma de este Contrato y en el supuesto de la libre disposición de terrenos, edificaciones, instalaciones, caminos, etc. existentes en obra, lo cual implica con respecto a Agromán la total liberación de todos los compromisos contraídos con anterioridad por Constructores Dominicanos con la Corporación de Valdesia, representante del Estado, o con cualesquiera institución, persona física o jurídica ajena a ambas partes, cuyos compromisos de subsistir no obligarán directa ni indirectamente a Agromán, con los plazos, programas de trabajo y precios que se determinan en este Contrato, expresión de la oferta de Agromán de octubre de 1971.

POR CUANTO: Los plazos de ejecución, precios y condiciones se aplicarán a los volúmenes de obra pendientes de ejecutar y a la situación de la misma, quedando sustituido el Contrato de fecha 4 de mayo de 1969 sin que exista ninguna relación de continuidad ni de dependencia entre las dos partes

que se configuraban en el mencionado Contrato, el cual continúa vigente en lo que se refiere a los derechos, obligaciones de los "Suministradores Españoles".

POR TANTO: Y en el entendido de que este preámbulo forma parte del presente Contrato, las partes convienen y pactan lo siguiente:

PRIMERO: Agromán se compromete a realizar la ejecución de los trabajos de obra civil correspondiente al Proyecto Múltiple de Valdesia, de acuerdo al Proyecto de Aprovechamiento Múltiple de Valdesia elaborado por la firma Mendoza y Armenteros, S. A. con las modificaciones que la marcha de la obra ha aconsejado y pueda aconsejar, previa aprobación de la Supervisión y los proyectos complementarios que realice Agromán a petición de la Supervisión, hasta la total realización de los mismos, no haciéndose responsable como continuadora de las citadas obras de ninguna obligación de cualquier índole, sea laboral, mercantil, financiera o profesional, en relación con la actuación de los Constructores Dominicanos en la ejecución del Proyecto Múltiple de Valdesia.

SEGUNDO: Las obras a realizar y los precios a aplicar son los siguientes:

CONCEPTO	U.	MEDICION	P. U.	TOTAL
PRESA				
CUERPO DE PRESA				
Excav. terreno de acarreos	m3	5,000.00	0.68	3,400.00
Excav. en roca sana	m3	85,000.00	2.89	245.650.00
Limpieza de cimientos	m2	12,000.00	4.28	51.360.00
Horm. contraf. f' c—175kg/cm2	m3	30,880.00	12.57	388.161.60
Horm. contraf. f' c—150kg/cm2	m3	62.063.00	12.07	749.100.41
Horm. contraf. f' c—125kg/cm2	m3	257.338.00	11.56	2,974.827.28
Hormigón estribos gravedad	m3	3,500.00	11.05	38.675.00
Hormigón pobre en relleno	m3	432.00	10.54	4,553.28
Horm. para armar en pasarela	m3	89.00	17.34	1,543.26
Encofrado madera en contraf. v estribos	m2	27.400.00	6.00	189.060.00
Encofrado metálico en contrafuerte y estribos	m2	82.200.00	4.14	340.308.00
Encofrado en pasarela	m2	397.00	11.87	4,712.39
Encofrado en galerías	m2	3.266.00	8.75	28.577.50
Acero en redondos colocado	Ton.	209.00	326.60	68.259.40
Barandilla Metálica	m.l.	910.00	25.00	22.750.00
Formación orificio O inyección juntas	ml.	4.625.00	2.10	9,712.50
Tubo de dren. de O 15 cm.	ml.	85.50	8.42	719.91
Pavimento loseta asfáltica	m2	1,890.00	6.90	13.041.00
Arqueta desagüe pavimento incluida losa, tubos rejilla	U	44.00	13.80	607.20
Puertas metálicas en acceso a galerías	U	4.00	75.00	300.00
Taladros para inyecciones	m3	2.500.00	15.70	39.250.00
Cemento para inyecciones	Ton.	3,500.00	48.75	170.625.00
TOTAL:				5 345.193.73

CONCEPTO	U.	MEDICION	P. U.	TOTAL
ALIVIADERO DE SUPERFICIE				
Hormigón en solera	m3	27,895.00	17.58	490.394.10
Hormigón en muros	m3	12,164.00	17.65	214.694.60
Hormigón para armar en pilas	m3	5,514.00	12.49	68.869.86
Hormigón para armar en caseta de maniobra	m2	15.00	16.88	253.20
Encofrado en muros y pilas	m2	15.920.00	7.23	115.101.60
Acero en redondos colocado	Ton.	93.40	326.60	30.504.44
Acero en perfiles	Ton.	1.00	300.00	300.00
Barandilla metálica	m1	96.00	25.00	2.400.00
Formación juntas solera	m1	1,036.00	18.00	18,648.00
Carpintería metálica ventanas	m2	71.00	40.00	2,840.00
Carpintería metálica puertas	m2	14.00	60.00	840.00
Tubo O 10" aireación de solera	m1	152.00	9.00	1,368.00
Tubo O 3" aireación de solera	m1	60.00	2.00	120.00
TOTAL:				946.333.80

PUENTE SOBRE ALIVIADERO

Hormigón prefabricado en dovelas para pretensado	m3	499.00	35.64	17.784.36
Hormigón en formación de aceras	m3	38.00	25.00	950.00
Encofrado de madera	m2	2,707.22	7.10	19.221.26
Acero en redondos colocado	Ton.	127.90	326.00	41,695.40
Acero en alambre p/pretensado	Ton.	5.70	600.00	3.420.00
Conducto para paso de cables	m1	2,757.50	0.30	827.25
Conos de anclaje	U	1,050.00	6.00	6.300.00
Casquillos unión p/paso cables	U	9,465.00	0.10	946.50

CONCEPTO	U.	MEDICION	P. U.	TOTAL
Cubre juntas	U	60.00	35.00	2,100.00
Lanzamiento y colocación de viga	U	30.00	600.00	18.000.00
Tubo desagüe Ø 60 mm.	m.	23.40	1.00	23.40
Tensionado y resto de obra	P.A.			3.000.00
TOTAL:				<u>114.268.17</u>

DESAGUE FONDO CUERPO DE PRESA

Hormigón en trampolines armados	m3	800.00	12.49	9.992.00
Hormigón en trampolines sin armar	m3	1.360.00	11.56	15.721.60
Hormigón para armar en losas	m3	26.00	14.90	364.00
Encofrado de madera	m2	2,640.00	13.80	36.432.00
Acero redondos colocado	Ton	34.00	326.00	11.084.00
Acero en perfiles	Ton.	2.00	300.00	600.00
TOTAL:				<u>74.193.60</u>

TAPON DE TUNEL DE DESVIO

Hormigón en tanón	m3	1.500.00	25.00	37.500.00
Cemento en inyecciones en tanón	Ton	30.00	48.75	1,462.50
Materiales y maniobras adicionales	P.A.			5.000.00
TOTAL:				<u>43.962.50</u>

CONTRAATAGUA

Excav. terreno de alcances	m3	16.500.00	0.88	14.520.00
Hormigón en solera	m3	27.005.00	14.36	387.791.80

CONCEPTO	U.	MEDICION	P. U.	TOTAL
Hormigón en pilas	m3	4.241.00	16.03	67.983.23
Encofrado de madera	m2	4.317.00	7.20	32.522.40
Taladros para inyecciones	m.l.			
Cemento para inyecciones	Ton.			
TOTAL:				<u>502.817.43</u>

PUENTE SOBRE CONTRAATA-GUIA

Hormigón pref. en dovelas	m3	410.00	35.64	14.612.40
Hormigón en formación aceras	m3	35.00	25.00	875.00
Encofrado de madera	m2	7.184.00	7.20	51.724.80
Acero en alambre p/pretensado	Ton.	4.50	600.00	2.700.00
Acero O colocado	Ton.	31.32	326.60	10.229.11
Conducto para paso cables	m.l.	2,135.00	0.30	640.50
Conos de anclaje	U	850.00	6.00	5.100.00
Casquillos unión cables	U	6,525.00	0.10	652.50
Cubrejuntas	U	72.00	35.00	2,520.00
Lanzamiento y coloc. de viga	U	36.00	400.00	14.400.00
Tubo desagüe O mm	m.l.	18.70	1.00	18.70
Tensionado y resto de obra	P.A.			3.500.00
TOTAL:				<u>106.973.01</u>

CENTRAL Y TUNELES TOMA

Hormigón en embocadura	m3	210.00	19.10	4.011.00
Hormigón en revestimiento	m3	695.00	25.02	18.083.90
Encofrado en embocadura	m2	321.00	9.66	3.100.86
Encofrado en revestimiento	m2	810.00	9.66	7.824.60

CONCEPTO	U.	MEDICION	P. U.	TOTAL
Acero en redondos	Ton.	5.00	326.60	1.633.00
TOTAL:				<u>34,653.36</u>

POZO DE COMPUERTA

Hormigón revestimiento en pozo	m3	480.00	25.40	12.192.00
Encof. madera en revestimiento	m2	570.00	13.10	7.467.00
Caseta de maniobra de compuerta	m2	67.00	100.00	6.700.00
TOTAL:				<u>26.359.00</u>

GALERIA DE PRESION

Excavación en túnel	m3	8.800.00	21.23	186.824.00
Hormigón en revestimiento	m3	2.267.00	26.02	58.987.34
Encofrado del revestimiento	m2	510.00	11.04	5.630.40
Taladros con barrenos p/inyec.	m.l.	575.00	3.79	2.179.25
Cemento para inyecciones	Ton.	460.00	48.75	22.425.00
TOTAL:				<u>276.045.99</u>

CENTRAL

Excav. en roca dura en naves	m3	8.000.00	7.80	62.400.00
Excav. túnel en roca fracturada	m3	1,220.00	11.84	14.444.80
Excav. en túnel en roca dura	m3	560.00	10.25	5.740.00
Hormigón armado en revestimiento	m3	5.900.00	28.00	165.200.00
Hormigón fuertemente armado	m3	574.00	30.00	17.220.00

CONCEPTO	U.	MEDICION	P. U.	TOTAL
Hormigón en revestimiento galerías	m3	690.65	26.00	17.956.90
Hormigón en masa en cimentación	m3	11.360.00	19.60	222.656.00
Hormigón en masa en solera	m3	750.00	19.60	14.700.00
Hormigón armado en vigas y pilares	m3	229.34	25.80	5.916.97
Forjado de hormigón	m2	285.00	15.00	4.275.00
Forjado de hormigón en cubiertas	m2	844.58	20.00	16.891.60
Encofrado de madera	m2	11.000.00	12.20	134.200.00
TOTAL:				<u>681.691.27</u>

GALERIA DE RESTITUCION

Excavación en túnel	m3	4.000.00	13.20	52.800.00
Hormigón en revestimiento	m3	7.973.00	26.00	207.298.00
Encofrado del revestimiento	m2	14.840.00	5.31	78.800.40
Taladros para inyecciones	m.l.	1.438.00	3.79	5.450.02
Cemento para inyecciones	Ton.	1.280.00	48.76	62.400.00
TOTAL:				<u>406.748.42</u>

CONTRAEMBALSE

Excav. en terreno de acarreos	m3	68.842.00	1.25	86.052.50
Tierra compactada sin clasif.	m3	126.300.00	1.97	248.811.00
Hormigón en solera presa aliviadero	m3	44.151.20	17.40	768.230.88
Hormigón para armar en pilas, muros	m3	6,916.50	19.85	137.292.52
Hormigón para armar en pretilas	m3	140.00	29.22	4.090.80
Hormigón poroso (sin finos)	m3	1,627.00	18.19	29.595.13

CONCEPTO	U.	MEDICION	P. U.	TOTAL
Hormigón para armar en puente	m3	408.40	20.57	8.400.78
Encofrado de madera	m2	27.314.00	7.50	204.855.00
Acero en redondos colocado	Ton.	800.00	326.60	261.280.00
Arena graduada formación filtros	m3	14.300.00	3.36	48.048.00
Bolcs en recubrimiento	m3	21.700.00	2.00	43.400.00
Tubo piezométrico	m.l.	494.00	2.20	1.086.80
Barandilla metálica	m.l.	284.00	25.00	7.100.00
Taladros para inyecciones	m.l.	9.000.00	19.00	171.000.00
Cemento para inyecciones	Ton.	2.200.00	48.75	107.250.00
Caseta maniobras de Compuertas	Global			30.000.00
TOTAL:				<u>2,156.493.41</u>

URBANIZACION

Excavación a cielo abierto	m3	1.650.00	1.38	2.277.00
Relleno compactado	m3	15.100.00	1.16	17.516.00
Hormigón en muros	m3	9.182.00	17.65	162.062.30
Encofrado de madera	m2	7.530.00	7.23	54.441.90
Resto de obra	Global			17.599.00
TOTAL:				<u>253.896.20</u>

CAPITULOS ADICIONALES AL PROYECTO PRIMITIVO CONTRAATAGUIA

Excavación en roca	m3	4.147.00	2.35	9.745.45
Relleno escombros	m3	8.832.00	1.16	10.245.12
Grava en capa filtrante	m3	276.00	2.19	604.44
Mortero apoyo vigas	m3	22.46	20.00	449.20
Chapa acero apoyo vigas	Ton.	1.70	797.23	1.355.29

CONCEPTO	U.	MEDICION	P. U.	TOTAL
Neopreno apoyo vigas	U.	72.00	193.20	13.910.40
Tubos desagüe O 4"	ml.	117.00	5.00	585.00
Tuberías de agua O 2"	m.l.	117.00	6.00	702.00
Cable eléct. bajo goma alumb.	m.l.	150.00	2.00	300.00
Báculos alumbrado	U.	7.00	138.00	966.00
Barandilla Metálica	m.l.	235.00	25.00	5.875.00
Junta chapa galvanizada	m.l.	62.50	15.73	983.12
Sellado junta lámina politeno	m.l.	259.00	19.32	5.003.88
Cubrejuntas cabezas vigas con chapa de acero	m.l.	90.00	1.00	90.00
Cubrejuntas entre viga y viga compuesta por banda Rigraflex	m.l.	587.50	19.32	11.350.50
Calzada puente con hormigón asfáltico	m2	63.45	7.00	444.15
Tubos drenaje asbesto cemento en estribo izquierdo	m.l.	27.00	10.00	270.00
TOTAL:				62.879.55

PRESA

Perforación para drenaje	m.l.	5.000.00	15.70	78.500.00
Limpieza en estribos	m2	25.000.00	2.76	69.000.00
Desmovilización equipo y personal	Global			7.800.00
Emplazamiento en cada sondeo	Empl.	10.00	80.00	800.00
Ensayos permeabilidad Lugeon	Ensayo	100.00	60.00	6.000.00
Sellos de lámina de cobre	m.l.	2.312.50	17.94	41.486.25
Sellos de lámina galvanizada	m.l.	6.337.50	15.73	99.688.87
Instalación del elevador	Global			41.500.00
Suministro e instalación del Limnógrafo e instru-				

CONCEPTO	U.	MEDICION	P. U.	TOTAL
mentos de la Presa, salvo geodesia	Global			60.000.00
DIQUE MARGEN DERECHA				
Excavación roca	m3	15.000.00	2.76	41 400.00
Hormigón	m3	3.000.00	11.79	35.370.00
Encofrado	m2	300.00	7.50	2.250.00
Arcilla compactada	m3	3.000.00	2.00	6.000.00
Formación respaldos	m3	5.000.00	1.50	7.500.00
SUB-TOTAL:				<u>498.495.12</u>

ALIVIADERO DE SUPERFICIE

Excavación en muro cajero	m3	1.253.20	2.70	3.383.64
Anclaje de losa de aliviadero	Ton.	6.70	500.00	3.350.00
Perforación para anclaje hasta 6 metros de profundidad	m.l.	4.500.00	6.50	29.250.00
SUB-TOTAL:				<u>35.983.64</u>

CONTRAEMBALSE

Campamento	m2	500.00	50.00	25.000.00
Desbroce y limpieza	P.A.			2.500.00
Excavación dragado del río	m3	42 000.00	1.50	63.000.00
Excavación en roca	m3	4.900.00	2.70	13 230.00
Relleno compactado	m3	16.600.00	1.70	28.220.00
Defensa gaviones	m3	300.00	45.00	13 500.00
Demolición hormigones	m3	170.00	3.50	595.00
Filtros graves	m3	13.750.00	2.80	38 500.00
Mallazo	Ton.	22.00	326.00	7.172.00
Hormigón	m3	8.393.00	25.00	209.825.00

- 1800 -

CONCEPTO	U.	MEDICION	P. U.	TOTAL
Tablestacado	Ton.	3.133.00	497.00	1,557.101.00
Junta de dilatación	m.l.	3.799	19.32	73.396.68
		SUB-TOTAL		<u>2,032.039.68</u>

TOMA

Cunita de 10 cm. de espesor	m2	1.000.00	14.50	14.500.00
Mallazo anclado	Ton.	1.00	426.00	426.00
Excavación en roca en en limpia rejillas	m3	10.000.00	4.20	42.000.00
Hormigón en limpia re- rejillas	m3	300.00	20.00	6.000.00
Acero en redondo en lim- piarejillas	Ton.	1.00	326.00	326.00
Encofrado de madera en limpiarejillas	m2	300.00	9.00	2.700.00
		SUB-TOTAL:		<u>65.952.00</u>

CENTRAL

Acero en redondos (Lími- te elástico 2.400	Ton.	200.00	326.00	65.200.00
Alto límite elástico)	Ton.	195.50	420.00	82.110.00
Taladros c/barenos p/inyección	m.l.	5.000.00	15.70	78.500.00
Cemento para inyecciones P.A. Resto Obra y Deco- ración.	Ton.	5.000.00	48.75	243.750.00
		SUB-TOTAL:		<u>469.560.00</u>

GALERIA DE RESTITUCION

Limpieza acarreo en falla túnel de restitución:				
Sobre roca	m3	13.000.00	1.30	16.900.00

CONCEPTO	U.	MEDICION	P. U.	TOTAL
Dentro de falla	m3	2.000.00	7.70	15.400.00
Taponamiento y control en falla túnel de restitución	Global			50.000.00
		SUB-TOTAL:		82.300.00

ESTRUCTURA DE DESCARGA

a) Vertedero lateral y bóveda				
Excav. en roca a cielo abierto	m3	8.270.00	6.20	51.274.00
Relleno compactado	m3	5.804.00	1.70	9.866.80
Hormigón	m3	3.757.00	16.40	61.614.80
Encofrado de madera	m2	33.297.00	7.80	25.716.60
Acero en redondos colocado	Ton.	466.00	355.00	165.430.00
Desvío del río en exc. acarreos	m3	45.660.00	4.00	186.640.00
b) Estructura protección gravas				
Relleno compactado	m3	2.280.00	1.70	3.876.00
Hormigón	m3	6.814.00	16.40	111.749.60
Encofrado de madera	m2	4.852.00	7.80	37.845.60
Acero Colocado	Ton.	750.00	355.00	266.250.00
Protección bolos	m3	3.600.00	2.00	7.200.00
c) Canal dragado río				
Dragado sobre nivel agua sin transporte	m3	130.256.00	1.58	205.804.48
Dragado bajo nivel agua sin transporte	m3	130.256.00	2.55	332.152.80
		SUB-TOTAL:		1,465.420.68

URBANIZACION

Excavación a cielo abierto	m3	13,350.00	1.38	18.423.00
-------------------------------	----	-----------	------	-----------

CONCEPTO	U.	MEDICION	P. U.	TOTAL
Excavación en roca	m3	6.000.00	1.38	8.280.00
Camino contraatagüa margen derecha	Global			60.000.00
Revestimiento compactado del patio de transforma- dores	m3	1,400.00	2.50	3.500.00
Pavimentación del patio de transformadores	m2	7.000.00	4.00	28.000.00
Hormigón en guarnicio- nes y banquetas, inclu- yendo encofrado	m3	3.350.00	25.00	8.750.00
Malla ciclónica del patio de transformadores e ilu- minación	Global			13.000.00
SUB-TOTAL:				139.953.00

ADICIONALES COMPLEMEN-

TARIOS

Limpieza final de obra	P.A.			15.000.00
Suplemento de encofrado curvo en toda la obra	m2	2.500.00	10.00	25.000.00
Tapones: Túnel de des- vío, ventana de ataque y bozo de virclas				
Hormigón	m3	300.00	25.00	7.500.00
Acero en redondos	Ton.	10.00	326.00	3 260.00
Relleño de tierras	m3	700.00	1.40	980.00
Colector de filtraciones de Presa				
Excavación en acarreos	m3	20.000.00	1.25	25.000.00
Hormigón	m3	600.00	25.00	15.000.00
Acero en redondos	Ton.	100.00	420.00	42.000.00
Encofrado	m2	2.400.00	7.50	18.000.00
Relleno de tierras	m3	8.000.00	1.40	11.200.00
Acero en redondos en Central				
De límite elástico 2,400	Ton.	1.250.00	326.00	407.500.00

CONCEPTO	U.	MEDICION	P. U.	TOTAL
De alto límite elástico	Ton.	1.250.00	420.00	525.000.00
SUB-TOTAL:				<u>1.095.440.00</u>

RESUMEN DE VALORACION DEL COMPLEJO DE VALDESIA

OBRAS PRINCIPALES

Contraataguía	609.790.44	
Presa	6.523.951.80	
Central y Túneles	1.425.408.04	
Urbanización	<u>253.696.20</u>	8.813.046.48

CONTRAEMBALSE

Partidas originales	2.156.493.41	
Partidas adicionales	474.938.68	
Tablestacas	1.557.101.00	4.188.533.09

OBRAS ADICIONALES

Contraataguía	62.879.55	
Presa	532.478.76	
Central y Túneles	617.812.00	
Estructura de Descarga	1.465.420.68	
Urbanización	139.953.00	
Complementarias	1.095.440.00	3.913.983.99
	TOTAL:	16.915.563.56

A descontar por: Maquinarias y materiales en obra propiedad de Corporación (estimado)

700.000.00
16.215.563.56

NOTAS:

Los precios ofertados comprenden:

- a) Haberes, viviendas y traslados de personal adicional de AGROMAN.
- b) Ayuda a montajes, transporte y vigilancia de la maquinaria hidráulica y eléctrica de Neyrpic y General Eléctrica Española.
- c) Desmontaje de las instalaciones fijas de obra sin transporte.
- d) Obras provisionales pendientes de ejecutar.
- e) Bombeo.
- f) Daños de posibles avenidas a equipos móviles.

El precio de Ton. de tablestacas cotizado se refiere a tablestacas presentado.

Los distintos precios de hormigón de Presa, pese a no haber variado de su valor primitivo, comprenden también el aumento de dosificación necesaria en Paramento de Aguas Arribas de Vertedero.

En los túneles se abonará todo el hormigón que se coloque en el revestimiento en aquellas zonas ya excavadas, fijándose en las zonas de nueva excavación la línea de abono.

Los recortes a realizar en los túneles en las zonas ya excavadas, se abonarán en la forma que se acuerde.

En caso de que sea necesario realizar alguna unidad de obra para la que no exista precio se fijará éste por acuerdo entre las partes.

Los daños a la obra y a las instalaciones fijas causadas por avenidas que rebasen la ataguía, se abonarán a su costo.

Los Materiales suministrados por la Corporación de Val-

desía serán descontados según se vayan utilizando y el precio que ha servido de base para el cálculo de los precios unitarios.

Se ha supuesto que el cemento se seguirá adquiriendo al precio actual de 73 centavos la funda.

Las variaciones oficiales del costo de mano de obra, materiales o servicios serán repercutidos en el precio en la proporción que corresponde. Los precios de taladros cotizados se refieren a profundidades de hasta 30 metros. A partir de esta profundidad se aplicarán los siguientes suplementos:

de 30 a 35 metros	RD\$ 2.15/ml.
de 35 a 40 metros	RD\$ 3.50/ml.
de 40 a 45 metros	RD\$ 6.20/ml.
de 45 a 50 metros	RD\$ 9.00/ml.
de 50 a 60 metros	RD\$14.00/ml.

Las partidas Alzadas (P.A.) serán pagadas por el Estado según el importe exacto que figura en el Presupuesto de la Oferta, siempre que se ejecuten las obras previstas y definidas que son las siguientes:

PUENTE SOBRE ALIVIADERO

Tensionado y Resto de Obra P.A. RD\$ 3,000.00

Comprende: acercamiento y posicionado de equipos de tensado, operación de tensado, mediación de alargamientos, fijación de extremos y anclaje de los mismos, desmontajes de equipos de tensado, terminación de extremos y finalmente retirada de equipo y personal.

TAPON DE TUNEL DE DESVIO

Materiales y Maniobras Adicionales P.A. RD\$ 5,000.00

Comprende: construcción y montaje de ataguía sobre la entrada del túnel de desviación, eje-

cución, traslación y montaje de encofrado, traslado de maquinaria, construcción de pared de ladrillos, limpieza de restos y retirada de maquinaria y personal.

PUENTE SOBRE CONTRAATAGUIA

Tensionado y Resto de Obra P.A. RD\$ 3,500.00

Comprende: acercamiento y posicionado de equipos de tensado, operación de tensado, medición de alargamientos, fijación de extremos y anclaje de los mismos, desmontajes de equipos de tensado, terminación de extremos y finalmente retirada de equipo y personal.

CONTRAEMBALSE

Desbroce y Limpieza P.A. RD\$ 2,500.00

Comprende: acercamiento de maquinaria al tajo, retirada de zona superior de capa vegetal y desbroce del banco de material a utilizar en préstamos, retirada de capa vegetal superior y desbroce del despalme de la zona de materiales sueltos, retirada de maquinaria y personal.

ADICIONALES COMPLEMENTARIOS

Limpieza final de Obra P.A. RD\$15,000.00

Comprende: la retirada de materiales sobrantes hasta un parque de acopio a distancia no mayor de 1,000 metros de la presa o del contraembalse, estacionamiento ordenado de la maquinaria móvil de la obra en un lugar situado asimismo a distancia máxima de 1,000 metros de la presa o del contraembalse, la retirada de desechos de la zona de obra la limpieza interior de Central, Parque de Intemperie y de Gale-

rías de Presas, así como las carreteras definitivas, además de la limpieza interior de caseta de maniobra de mecanismo.

Las partidas que figuran como Global, para su ejecución, previamente se presentará por Agromán un presupuesto de precios unitarios, para de común acuerdo realizar las obras. En caso de no llegar a un acuerdo se ejecutarían los trabajos por Administración. En cualquier caso se procurará mantener el monto previsto en el presupuesto de la Oferta.

TERCERO: El programa de ejecución de las obras y montaje de maquinaria hidroeléctrica figura al final de este Contrato.

Las fechas de terminación de las principales obras son:

Presa	30 de noviembre, 1973
Contraatagüa	31 de marzo de 1973
Túnel de Presión	31 de agosto de 1973
Central	15 de diciembre, 1973
Túnel de Desagüe	31 de diciembre, 1972
Vertedero Túnel de Desagüe	30 de noviembre, 1973
Contraembalse	30 de noviembre, 1973

Todas las fechas anteriores están condicionadas a que Agromán pueda comenzar libremente los trabajos en el 1.º de noviembre de 1971.

CUARTO: Se levantará simultáneamente entre el Estado y Agromán en la fecha en que esta entidad tome posesión de la obra, acta del estado de mediciones y situación de la misma y sus accesos en esa misma fecha que servirá como acta inicial de los trabajos a ejecutar por Agromán para establecer las condiciones en que se recibe la obra.

QUINTO: Se levantará simultáneamente entre el Estado y Agromán un inventario de materiales, situación y estado de

maquinaria y medios auxiliares, instalaciones propiedad de El Estado en la misma forma y condiciones expresadas en el artículo anterior.

SEXTO: En el plazo de un mes a partir de la fecha de la firma de este Contrato, Agromán entregará al Estado una programación detallada de la obra con indicación de las cantidades de obras a realizar por mes, con la valoración correspondiente, manteniendo los plazos de terminación de obra indicados en el artículo 3º de este Contrato.

SEPTIMO: El Estado entregará a Agromán un avance de RD\$1,200.000.00 mediante la contraprestación por parte de Agromán del aval bancario a satisfacción de El Estado por el monto total de las sumas avanzadas, previa autorización de las Autoridades Monetarias Españolas. Sin embargo, a falta de esta autorización, Agromán presentará una garantía aceptable por el Estado. Este aval o garantía será presentado en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la fecha de la primera entrega y así sucesivamente.

La primera entrega con cargo a este anticipo debe hacerse de forma inmediata, por una cantidad de RD\$600,000.00.

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la firma de este Contrato, Agromán presentará al Estado un programa de las necesidades para las próximas entregas.

El descuento del avance se hará mediante deducciones de las cubicaciones, mensuales, a partir del sexto mes y por un importe del 8% de la cubicación. El aval o garantía correspondiente podrá ser reducido periódicamente en la proporción que corresponda a los saldos pendientes de amortización. En el último mes se devolverá por Agromán el saldo pendiente, en caso de que exista.

OCTAVO: En caso de adquisiciones por parte de Agromán de aceros y tablestacas. El Estado considerará un porcentaje del valor de los mismos como partida a tener en cuenta en las

cubicaciones en concepto de acopio a pié de obra. Este porcentaje se fijará en cada momento de mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Se podrá extender la aplicación de este procedimiento por El Estado y previa solicitud de Agromán, a otros materiales de valor considerable cuya adquisición pueda surgir a lo largo del desarrollo de la obra.

El importe del acopio se irá amortizando con cargo a la cubicación de las unidades de obra en que dicho material se incorpore.

NOVENO: El Estado pondrá a disposición de Agromán las divisas necesarias para el pago en el exterior del país de los gastos para el cumplimiento de este Contrato (materiales, maquinarias, servicios, etc.)

Las necesidades de divisas de Agromán se dan en relación anexa.

DECIMO: Agromán se compromete a la conservación y mantenimiento de las instalaciones y maquinaria propiedad del Estado que se utilicen en la realización de los trabajos.

UNDECIMO: El pago de las obras realizadas se efectuará mediante cubicaciones mensuales las cuales se harán efectivas por El Estado dentro de treinta días contados a partir de la fecha de recibo por El Estado de las facturas normales que presentará Agromán debidamente certificadas por la Supervisión.

La Supervisión verificará la cubicación en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de presentación de la misma por Agromán. En caso de disconformidad de la Supervisión con alguna partida, cursará la cubicación separando esta partida o abonando el porcentaje que considere adecuado hasta que se verifique la misma en la cubicación inmediata siguiente.

En el caso de que El Estado no pague a Agromán el importe de la cubicación en el plazo señalado será necesario que El Estado facilite la negociación de la cubicación en una entidad

bancaria de tal forma que no se presenten problemas de financiación siendo de cargo del Estado los intereses y gastos de esta negociación.

DUODECIMO: Los precios unitarios de este Contrato son firmes, salvo variaciones oficiales del costo de mano de obra, materiales o servicios que aumenten el costo de los precios unitarios.

DECIMO TERCERO: Agromán utilizará los materiales propiedad del Estado y que sean adecuados a sus fines y estén en buen uso. El valor de estos materiales será descontado de la cubicación donde figuren las unidades de obra en que se emplean.

Asimismo utilizará la maquinaria propiedad del Estado y que se encuentre en adecuadas condiciones de utilización. A tal fin se establecerá entre El Estado y Agromán una tarifa de alquiler diario que tome en consideración la amortización de la maquinaria según su estado de conservación, siendo de cuenta de Agromán el mantenimiento y operación de la misma, debiendo devolverlo en condiciones satisfactorias de acuerdo con un uso razonable de la misma en este tipo de obras.

DECIMO CUARTO: Agromán deberá presentar al Estado, en caso de que éste lo solicite, dentro de los noventa días contados a partir del recibo de la última entrega del avance de RD\$1,200.000.00, los comprobantes de gastos que muestren que la totalidad de dichos pagos han sido utilizados para cubrir los gastos para los que fueron solicitados.

DECIMO QUINTO: El Estado concederá a Agromán la exoneración de derechos de arancel y/o impuestos sobre todos los equipos y materiales de cualquier naturaleza importados por Agromán y necesarios para el cumplimiento del presente Contrato y que figuran en lista anexa. los equipos, los materiales y efectos exonerados podrán ser re-exportados sin pagar impuestos y/o derechos de exportación, una vez terminadas las obras, pero en caso de venta de los mismos en la República

Dominicana, Agromán pagará los correspondientes derechos y/o impuestos de aduana que les sean aplicables.

DECIMO SEXTO: Agromán dispondrá libremente del nombramiento, separacion, relevos, etc., del personal afecto a la obra o a la Organizacion. No obstante, El Estado podrá objetar el nombramiento o la presencia en obra de un personal determinado por razones justificadas.

DECIMO SEPTIMO: Agromán podrá adquirir la maquinaria, instalaciones y equipos auxiliares aportado por "Suministradores Españoles" para la construcción de la obra, así como las instalaciones eléctricas adicionales, al término de los trabajos de construcción, en caso de que El Estado así lo acepte.

DECIMO OCTAVO: El presente Contrato no podrá ser transferido por Agromán a terceras personas, sino con la previa autorización por escrito del Estado, conviniéndose, sin embargo, que Agromán podrá subcontratar con empresas o personas de reconocida capacidad, parte o partes de los trabajos de la obra civil o de las instalaciones o suministros, todo ello bajo su responsabilidad y previa aprobación del Estado.

DECIMO NOVENO: Agromán no será responsable por las demoras que surjan de causas fuera de su dominio o sin su culpa o negligencia (riesgos exceptuados). Dichas causas incluirán a título enunciativo lo siguiente:

- 1.— Fuerza mayor, actos de enemigo público, actos de otros contratistas de El Estado, incendios, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas que no sean entre los propios empleados de Agromán y prohibiciones gubernamentales a la exportación de determinados artículos (freight embargos), así como aquellas intervenciones de las fuerzas de la naturaleza que la previsión y habilidad razonables por parte del contratista no pudieren prever. Todas estas causas se denominarán colectivamente en el presente contrato "Los Riesgos Exceptuados" y darán lugar a la prórroga correspondiente en los plazos que deba cumplir Agromán.

- 2.— Las influencias atmosféricas, como tormentas, tempestades, lluvias e inundaciones, no caen bajo “Los Riesgos Exceptuados”.
- 3.— Agromán no será responsable por demoras causadas por retardos u omisiones en procedimientos de expropiación de terrenos, indemnizaciones a los propietarios, derechos de explotación de canteras y graveras, por corresponder estas operaciones a El Estado. Estas causas darán lugar a las compensaciones adecuadas y a las extensiones correspondientes del plazo de ejecución de la obra.

VIGESIMO: Corresponde a El Estado las labores de supervisión, vigilancia, inspección y replanteo de las líneas básicas.

El Estado se compromete a mantener en los sitios de trabajo suficiente número de personal técnico para supervisar, vigilar e inspeccionar las obras e instalaciones en ejecución, quedando Agromán en libertad de trabajar sin la inspección de los representantes de El Estado cuando éstos no estuvieren presentes en las obras en las horas en que Agromán hubiera informado con anterioridad que iba a ejecutar determinados trabajos o ensayos.

Nada de lo anteriormente expresado releva a Agromán de sus obligaciones contraídas, derivas del presente Contrato. El replanteo de detalle será responsabilidad de Agromán.

VIGESIMO PRIMERO: Forma de Solucionar Conflictos. Cualquier conflicto que surgiera con ocasión de la interpretación y ejecución del presente Contrato, o de su suspensión o posible resolución, se resolverá siempre mediante negociaciones directas entre las partes por medios amigables y cuando se trate de cuestiones litigiosas, éstas serán de la exclusiva competencia de los tribunales dominicanos.

VIGESIMO SEGUNDO: Para aquellas partes de la obra, para las cuales no sea posible aplicar precios unitarios y que, de acuerdo con el Estado deban ser realizados por Agromán

en régimen de Administración se procederá de la siguiente forma:

Agromán presentará mensualmente a la Supervisión relación detallada de las nóminas pagadas, materiales empleados, maquinaria utilizada y facturas de servicios, así como nota de cualquier otro gasto que haya sido necesario usar, acompañado todo ello de los justificantes correspondientes. Sobre el importe suma de los conceptos anteriores, Agromán cargará el 25% en concepto de gastos generales, administración, dirección y beneficios.

VIGESIMO TERCERO: Agromán realizará en el laboratorio de la obra y a su cargo, los ensayos habituales en este tipo de obra, que de común acuerdo se establezca con El Estado.

VIGESIMO CUARTO: Agromán realizará a su cargo los diseños correspondientes a las obras a ejecutar y entregará a la Supervisión en el plazo máximo de un mes un programa en el que se fije los plazos de entrega de los mencionados diseños.

VIGESIMO QUINTO: Corresponde a Agromán el movimiento local de la maquinaria aportada por Suministradores Españoles, incluido el almacenaje a pié de obra.

La responsabilidad de Agromán en estas operaciones comienza en la vertical de descarga del barco en puerto y termina con la entrega del material en el lugar de montaje.

Agromán coordinará los trabajos de obra civil con los de montaje de maquinaria, a fin de realizar en forma armónica el conjunto de obras e instalaciones.

VIGESIMO SEXTO: Agromán entregará al Estado como garantía del buen cumplimiento de la ejecución de las obras, una fianza en forma de aval bancario o Póliza de Seguro a satisfacción del Estado por un importe del 6% del valor de las obras pendientes de ejecución. Esta fianza será reducida de acuerdo con la marcha de las obras, de tal forma de que en cada momento represente el 6% del valor de las obras pendien-

tes de ejecución. Esta fianza será presentada en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la fecha de la firma del presente Contrato.

VIGESIMO SEPTIMO: El incumplimiento por parte de Agromán del plazo final de construcción del Complejo llevará aparejada una penalidad de RD\$2,000.00 por día de atraso, con un límite máximo de aplicación de dos meses.

En caso de adelanto del plazo final fijado, disminuido en un mes, El Estado abonará a Agromán una prima de RD\$1,000.00 por día de adelanto.

VIGESIMO OCTAVO: En lo que no se oponga a lo establecido en este Contrato serán aplicables las Condiciones Internacionales de los Contratos para las obras de construcción de Ingeniería Civil (Edición de Agosto de 1957).

VIGESIMO NOVENO: Terminadas las obras e instalaciones, El Estado realizará la Recepción Provisional de las mismas a simple petición de Agromán.

Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la Recepción Provisional, se realizará por el Estado la Recepción Definitiva

Para aquellas partes de la obra e instalaciones que forman unidades independientes claramente diferenciadas dentro del conjunto, y que se refieran concretamente a desagües de fondo y contraembalse de las Barías con sus compuertas, se realizará por El Estado a petición de Agromán, las Recepciones Provisional y Definitiva parciales.

TRIGESIMO: El retraso grave en el cumplimiento del Programa de Trabajo por causa imputable a Agromán producirá la rescisión de pleno derecho del Contrato. A tal efecto la Supervisión fijará en dicho programa de trabajo los puntos de control; de tal forma que si en dichos puntos de control se apreciara demora superior a 45 días por causa imputable a Agromán, en obra crítica, operará automáticamente la rescisión.

sión. En caso de rescisión por esta causa El Estado podrá ejecutar la fianza a que se hace mención en el Artículo Vigésimo Sexto.

TRIGESIMO PRIMERO: Agromán, sociedad mercantil anónima, constituida al amparo de las leyes territoriales de España, en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Jesús Coronas, en 8 de julio de 1929, por tiempo indefinido, domiciliado en Madrid, en Plaza de Tirso de Molina Número 5, inscrita en el Registro Mercantil de dicha capital, al Tomo 781 General, 337 de la Sección 3ª Folio 94 vuelto, del Libro de Sociedades, hoja número 6,024.

A los efectos del cumplimiento del presente Contrato, Agromán podrá por sí misma, contratar y realizar cualesquiera actos y contratos civiles, laborales, mercantiles o de cualquier otra especie, que le fueran necesario o convenientes para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, tanto particularmente como ante los Tribunales de Justicia y en todo el territorio de la nación Dominicana, cumpliendo las disposiciones de las leyes dominicanas.

TRIGESIMO SEGUNDO: Agromán como contratista de las obras objeto de este Contrato, asume la plena y exclusiva responsabilidad, sin implicar en ella, a las otras empresas españolas componentes del grupo de "Suministradores Españoles".

TRIGESIMO TERCERO: El Estado para los fines del presente Contrato elige su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en las Oficinas de la Corporación de Valdesia.

Agromán elige su domicilio en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en sus Oficinas Principales.

Cualquier correspondencia postal o telegráfica destinada a las partes contratantes, podrá ser dirigida a su domicilio de elección.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día primero (1º) del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Dr. Joaquín Balaguer,

POR AGROMAN,
EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

Ing. José Luis Lama Morilla.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

Rafael Antibal Puello Pérez,
Secretario ad-hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de diciembre del mil novecientos setentiuono, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

101041